



**ACUERDO REGIONAL N° 265-2011-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 28 días del mes de junio de 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Ahuac de la Provincia de Chupaca, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que "El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Consejero Delio Gaspar Quispe, realiza un pedido verbal para que se le autorice retirarse de la presente Sesión a fin de participar en la movilización de la provincia de Chanchamayo frente a las autoridades nacionales tomando como ejemplo los sucesos en Huancavelica – Tayacaja, señalando que su persona es Presidente de Gestión y debe llegar con suma urgencia para conversar con las bases y autoridades a fin de llegar a un buen cause, indicando que lleva el nombre del Consejo Regional y el emblema del Gobierno Regional a fin de viajar a las 11:30 y llegar a la ciudad de la Merced a las 03:30 p.m.;

Que, el literal g) del artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que es deber de los Consejeros Regional mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas, contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones, los entes del Gobierno Regional y la Administración Pública, informando regularmente sobre su actuación; en concordancia con el literal j) que prescribe que los consejeros regionales tienen derecho a Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones de la región o en el extranjero, por enfermedad o viaje oficial;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORÍCESE** el retiro del Consejero Delio Gaspar Quispe, de la presente Sesión del Consejo Regional a las 11:30 a.m., para participar en las coordinaciones con las bases y autoridades de la provincia de Chanchamayo, en su condición de Presidente de Gestión de la Universidad Intercultural Nacional de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a fin de salvaguardar y prevenir los problemas y conflictos sociales.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO